

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

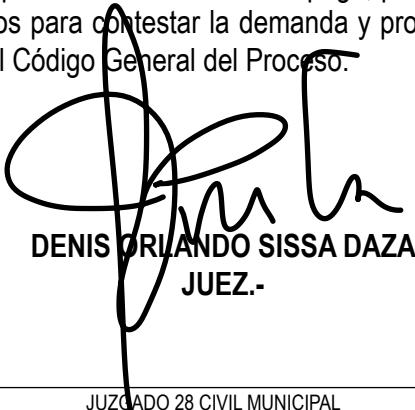


Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003028202000583

1.- Acorde al auto de esta misma data, el cual resuelve desfavorablemente el recurso interpuesto en contra del auto que libró mandamiento de pago, por secretaría, compútese el término con que cuenta los demandados para contestar la demanda y proponer excepciones, en aplicación del inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)

Bogotá, D.C., 20 DE ENERO DE 2021

Por anotación en estado No.001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, conforme al artículo 9 de Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.



BETTY ROCÍO ARAÇÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA